PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 326

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186.----------

Asunción, 23 de julio de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 37-20 de fecha 20 de julio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para el MITIC" - ID 383.186, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el Dictamen UOC Nº 37-20 citado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia fue elaborado por dicha dependencia de la Institución, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condiciones fijadas por la Dirección Administrativa y el Departamento de Patrimonio, elevadas mediante Memorándum Nº 19/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, verificado por el Departamento de Adquisiciones, conforme Memorando JDA UOC Nº 22/2020, así como el Formulario FOR-UOC-01.----------*

Que, igualmente la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución continúa diciendo que el llamado se encuentra previsto en el PAC con el ID 383.186, por un monto de Gs. 1.060.000.000 (Guaraníes un mil sesenta millones).----------

Que, así mismo se manifiesta en el referido Dictamen, que: "... analizado el mencionado borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley Nº 2051/03 artículo 20 (...) Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". ----------

Que, además, agrega: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario FOR-UOC-01 suscripto por Dirección Administrativa y el Departamento de Patrimonio, que forma parte de los antecedentes del llamado".----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo Nº 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".----------

Que, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 118/2020 de fecha 20 de julio de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado en el Objeto de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, del Ejercicio Fiscal 2020.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 326

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente". ----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para el MITIC" - ID 383.186.----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional MITIC Nº 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para el MITIC" - ID 383.186.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".---------*

Artículo 4º.- ***Conformar*** *el Comité de Evaluación para el llamado autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:----------*

- Lidia Rebeca Yaluff Royg, Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas – DGAJ.
- Tania María Mena González, Jefa del Dpto. de Recuperación de Créditos – DGAF.
- María Verónica Escobar Carísimo, Directora de Relaciones Interinstitucionales - DGGM

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 326

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186.----------

Artículo 5º.- ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003, y el Artículo 8º del Decreto Nº 2.992/2019.----------*

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro